01305

Bitácora: 23/G1-0192/03/22
Oficio N°: 03/ARRN/0577/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 07 de abril de 2022

EJIDO NARANJAL PONIENTE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/0739/18 de fecha 12 de Julio de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO NARANJAL PONIENTE, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NAR-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, *Swietenia macrophylla,* (Caoba), 183.459 Metros cúbicos rollo	25	1011	1035	25059305	25059329
EJIDO NARANJAL PONIENTE, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NAR-001/11, puntas y ramas, *Swietenia macrophylla,* (Caoba), 52.417 Metros cúbicos rollo	9	1036	1044	25059330	25059338
EJIDO NARANJAL PONIENTE, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NAR-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, *Metopium brownei,* (Chechem negro), 217.208 Metros cúbicos rollo	25	1045	1069	25059339	25059363
EJIDO NARANJAL PONIENTE, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NAR-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, *Manilkara zapota,* (chico zapote), 1,075.191 Metros cúbicos rollo	55	1070	1124	25059364	25059418
EJIDO NARANJAL PONIENTE, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NAR-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, *Piscidia piscipula,* (Jabín), 235.185 Metros cúbicos rollo	25	1125	1149	25059419	25059443
EJIDO NARANJAL PONIENTE, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NAR-001/11, madera en rollo diámetros delgados, *Comunes tropicales,* (Varias especies), 1,106.000 Metros cúbicos rollo	50	1150	1199	25059444	25059493
EJIDO NARANJAL PONIENTE, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NAR-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, *Swartzia cubensis,* (Katalox), 349.073 Metros cúbicos rollo	25	1200	1224	25059494	25059518
EJIDO NARANJAL PONIENTE, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NAR-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, *Vitex gaumeri,* (), 122.220 Metros cúbicos rollo	15	1225	1239	25059519	25059533
EJIDO NARANJAL PONIENTE, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NAR-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, *Pseudobombax ellipticum,* (Amapola), 265.756 Metros cúbicos rollo	15	1240	1254	25059534	25059548
EJIDO NARANJAL PONIENTE, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NAR-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, *Bursera simaruba,* (Chacáh), 137.141 Metros cúbicos rollo	15	1255	1269	25059549	25059563
EJIDO NARANJAL PONIENTE, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NAR-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, *Brosimum alicastrum,* (Ramón), 401.032 Metros cúbicos rollo	16	1270	1285	25059564	25059579

Bitácora: 23/G1-0192/03/22
Oficio N°: 03/ARRN/0577/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 07 de abril de 2022

EJIDO NARANJAL PONIENTE, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NAR-001/11, carbón vegetal, *Metopium brownei,* (Chechem negro), 15,550.000 Kilogramos	1	1286	1286	25059580	25059580
EJIDO NARANJAL PONIENTE, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NAR-001/11, carbón vegetal, *Manilkara zapota,* (chico zapote), 76,799.000 Kilogramos	2	1287	1288	25059581	25059582
EJIDO NARANJAL PONIENTE, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NAR-001/11, carbón vegetal, *Piscidia piscipula,* (Jabín), 16,550.000 Kilogramos	1	1289	1289	25059583	25059583
EJIDO NARANJAL PONIENTE, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NAR-001/11, carbón vegetal, *Swartzia cubensis,* (Katalox), 24,934.000 Kilogramos	1	1290	1290	25059584	25059584

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
07 ABR 2022

C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

ESTADO DE QUINTANA ROO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Unidad Administrativa de la Profepa en el estado de Quintana Roo.
Minutario

Los folios presentados como CANCELADOS y NO UTILIZADOS, se procederá de acuerdo al artículo 105 del Reglamento dela Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

MGER YMG SPA FJB

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación